COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL APURIMAC
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres""Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Apurímac, 28 de diciembre de 2022

OFICIO Nº 0061-2022-CTVC/APURIMAC

Señor:
Pedro Pascual Gomez Cuellar
(e)Jefe de la Unidad Territorial del Programa Cuna Más

Presente. -

Asunto: Se ALERTA un (12) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministeriode Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad enla ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hagollegar el siguiente CASO[1]:

- CASO N° 0152-2022-CTVC/APU
- CASO N° 0153-2022-CTVC/APU
- CASO N° 0154-2022-CTVC/APU
- CASO N° 0155-2022-CTVC/APU
- CASO N° 0156-2022-CTVC/APU
- CASO N° 0157-2022-CTVC/APU
- CASO N° 0158-2022-CTVC/APU
- CASO N° 0159-2022-CTVC/APU
- CASO N° 0160-2022-CTVC/APU
- CASO N° 0161-2022-CTVC/APU
- CASO N° 0162-2022-CTVC/APU
- CASO N° 0163-2022-CTVC/APU

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente,

……
Guerson Yovani Paliza Pinto
Responsable Regional

[1] Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementary el plazo previsto.
3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y procederde acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono Apurímac: 942160032 **Teléfono Nacional: 994432338**	**CASO**	**N° 0160-2022-CTVC/APU**

PROGRAMA SOCIAL:	**CUNA MAS**	**1. FECHA DE REGISTRO:**	**19/12/2022**
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	MARTINEZ HUALLPA ALEX DARIO	**3. NÚMERO-DNI:**	40436254
4.ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	**5. CARGO:**	PRESIDENTE
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		**6. FECHA DE OCURRENCIA:**	**17/11/2022**
7. DEPARTAMENTO:	APURÍMAC	**8. PROVINCIA:**	ABANCAY
9. DISTRITO:	LAMBRAMA	**10. CCPP/DIRECCIÓN:**	BARRIO SAN BLAS S/N
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	GESTION DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS	**12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?**	030106-ALLIN WARMA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	**14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:**	01 Punto Crítico
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

Durante las acciones de veeduría realizadas por el comité, evidenció el punto crítico descrito a continuación:

1. **COMITÉ DE GESTIÓN NO INFORMÓ A LA POBLACIÓN LOS AVANCES, RESULTADOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS ÙLTIMOS 6 MESES DE ESTE AÑO.** Durante la entrevista a la Sra. Ayde Luna Ayquipa, presidente del Comité de Gestión, se le consultó sobre si habían informado los avances y resultados de su gestión, indicando que NO, manifestando que no tenían el acompañamiento respectivo para realizar dicha actividad, situación que estaría contraviniendo en la RDE 0344-2022-MIDIS/PNCM Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los servicios de PNCM. Numeral 4.4.3 requisitos responsabilidades de la Junta directiva, en el ítem A8) 8 Informar a las autoridades locales, organizaciones de base, lideresas, líderes y familias de la comunidad, en sus reuniones (asambleas comunales, cabildos, faenas y otros) sobre el funcionamiento de los Servicios y la situación de las usuarias y los usuarios. Realizar por lo menos dos veces en el año la rendición de cuentas de su gestión.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso de Prestación de los Servicios del Programa Cuna Más en contextos presenciales que se brinda a familias de niños(as) usuarios (as), y

en observancia a los lineamientos técnicos que el PNCM establece en cogestión con la comunidad, se sugiere lo siguiente:

- El Programa debe garantizar el cumplimiento de la RDE RDE-000344-2022-MIDIS/PNCM-DE. Aprobar la Directiva de “Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 2. Numeral 4.4.3 Junta Directiva. A. Responsabilidades de la Junta Directiva. De Informar a las autoridades locales, organizaciones de base, líderes y familias de las comunidades, en sus reuniones (asambleas comunales o cabildos, faenas y otros) sobre el funcionamiento de los servicios y la situación de las usuarias/os. Realizar por lo menos dos veces en el año la reunión de cuentas de su gestión.
- Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Ficha de Vigilancia N°V-179-2022-APU-C (01 folio)

…….

Yudy Chacón Delgado
Responsable de campo.

Anexo 1: Ficha de Vigilancia N°V-179-2022-APU-C (01 folio)

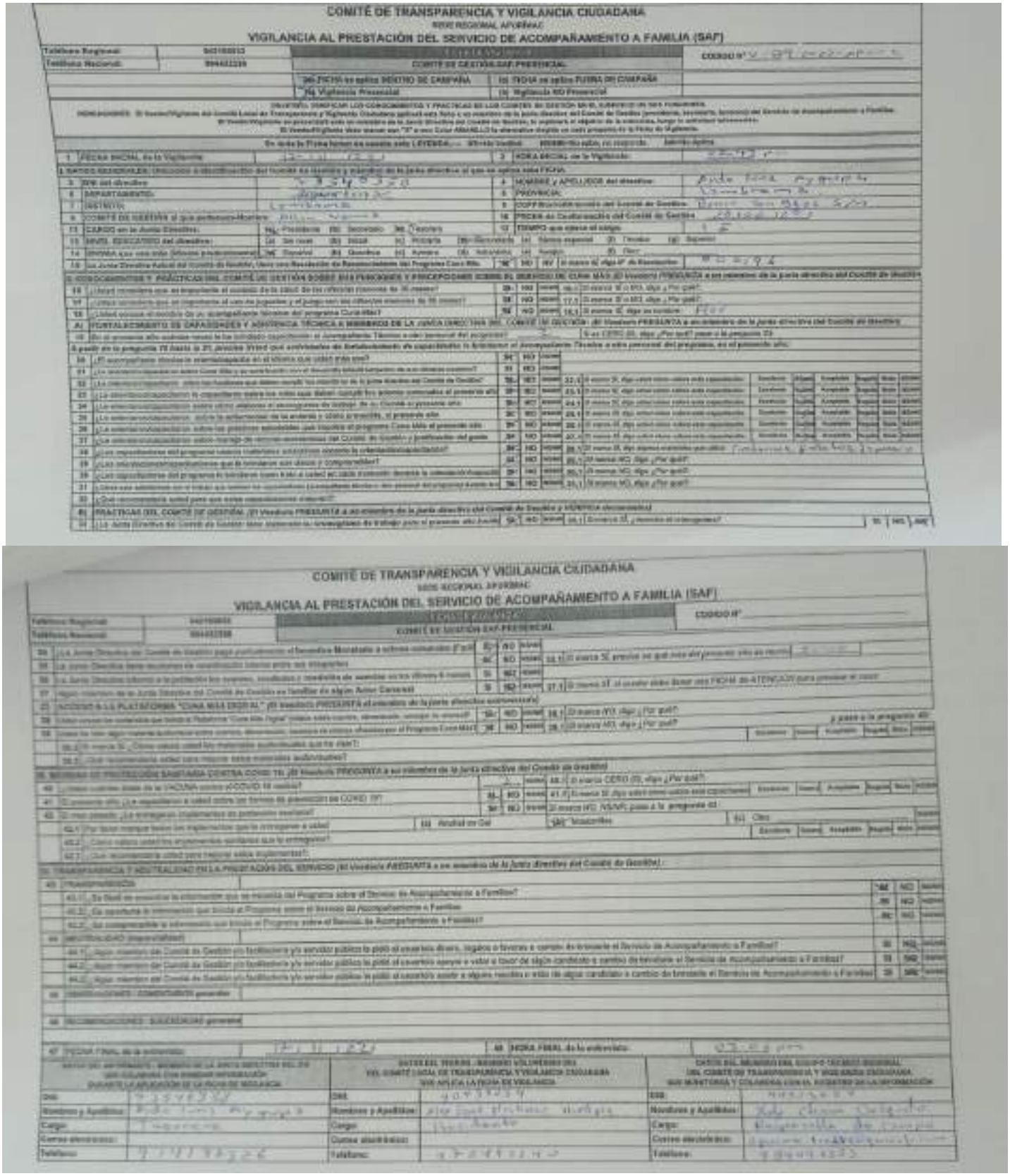

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

VIGILANCIA AL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIA (SAF)